



DECRETO N° 065/18.- Incremento Salarial Municipal.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 529 del M.E.H.F. de la Pcia. de Entre Ríos, Expte. N° 2.098.331/18;

CONSIDERANDO:

Que, la provincia ha resuelto incrementar los salarios de las distintas categorías del Escalafón General, en un 1,8% a partir del 1° de Enero de 2018.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- INCREMENTASE en un UNO COMA OCHO por ciento (1,8%) de las distintas categorías del Escalafón General la nueva escala salarial retroactiva al 1° de Enero de 2018, para los agentes y empleados municipales, que quedarán fijados de la siguiente manera:

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$6.266,00	-	\$4.934,00
2	\$5.253,00	-	\$4.179,00
3	\$4.448,00	-	\$3.603,00
4	\$3.968,00	\$78,00	\$3.404,00
5	\$3.554,00	\$148,00	\$3.005,00
6	\$2.995,00	\$163,00	\$2.994,00
7	\$2.694,00	\$148,00	\$2.950,00
8	\$2.426,00	\$191,00	\$2.557,00
9	\$2.256,00	\$220,00	\$2.442,00
10	\$2.092,00	\$245,00	\$2.368,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 Remunerativos y Bonificables y el Código 130 Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 2º).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

LUIS HERNAN NIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO



JORGE EDUARDO HOLZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO

Item	Amount 1	Amount 2	Amount 3
1	22,200.00	22,200.00	22,200.00
2	24,750.00	24,750.00	24,750.00
3	23,600.00	23,600.00	23,600.00
4	23,400.00	23,400.00	23,400.00
5	23,000.00	23,000.00	23,000.00
6	22,900.00	22,900.00	22,900.00
7	22,850.00	22,850.00	22,850.00
8	22,850.00	22,850.00	22,850.00
9	22,450.00	22,450.00	22,450.00
10	22,450.00	22,450.00	22,450.00